



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 874-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe Legal N° 322-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1626-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique la conformación de la comisión de recepción de obras e infraestructura ejecutadas por entidades del estado y privadas en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la precitada norma, señala como una de sus atribuciones es de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 542-2016/MDV-ALC de 09 de noviembre de 2016, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 361-2011/MDV-ALC de 26 de agosto de 2011, en el extremo de incluir al Gerente de Infraestructura y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, como miembros titulares de la Comisión de Recepción de Obras e Infraestructura ejecutadas por entidades del Estado y privadas en el distrito de Ventanilla, de acuerdo a la nueva estructura orgánica municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Memorando N° 874-2021/MDV-GDUI de 06 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal referente a la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 542-2016/MDV-ALC, en concordancia con la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, para lo cual propone a los siguientes miembros:

Miembros titulares:

- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien la presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración y Finanzas.

Miembros suplentes:

- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- Subgerente de Logística.
- Subgerente de Obras Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2021/MDV-ALC



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 322-2021/MDV-GAJ de 09 de julio de 2021, señala a la Gerencia Municipal que resulta legalmente viable el pedido de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 542-2016/MDV-ALC, presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en atención a la nueva estructura aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, ya que se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones de nuestra autoridad edil, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Memorandum N° 1626-2021/MDV-GM de 09 de julio de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los autos administrativos a fin de que se tramite la resolución que regule la comisión de recepción de obras e infraestructura ejecutadas por entidades del estado y privadas en el distrito de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 058-2007, N° 094-2011, N° 361-2021 y N° 542-2016/MDV-ALC.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR la comisión de recepción de obras e infraestructura ejecutada por entidades del estado y privadas en el distrito de Ventanilla, la misma que estará conformada por los responsables de las siguientes áreas:

Miembros titulares:

- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien la presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración y Finanzas.

Miembros suplentes:

- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- Subgerente de Logística.
- Subgerente de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Comisión de recepción de obras e infraestructura y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Comisión de recepción de obras e infraestructura, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE